

RESOLUCION Nº 1352

Expte.: 1.490

LA PLATA, 18 de marzo de 2021.

VISTO

La Resolución Nro. 1344 del 19/09/2020, por la cual se aprobaron las Tablas de Honorarios Mínimos y de Precios Indicativos para determinar Valores en juego para tareas Profesionales de Ingeniería, unificando las normativas con vigencia a partir del 1º de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el Colegio de Ingenieros, así como la Caja de Previsión Social y los otros Colegios/Consejos que integran la misma, han consensuado poner en vigencia los nuevos valores a partir del 1 de abril de 2021.

Por ello, este **CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires**, en su Sesión nº 504 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

- Art. 1º.-** Apruébanse las nuevas **TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA**, cuya vigencia regirá a partir del 1º de ABRIL de 2021, según se detalla en los Anexos I, II, III y IV de la presente.
- Art. 2º.-** Fíjase un Honorario Mínimo para cualquier tarea profesional de \$ 11.150.-; la Unidad Referencial Básica en \$ 44.550; y el Coeficiente de actualización para el cálculo de honorarios profesionales en 2,23 sobre valores monetarios del Decreto 6964/65.
- Art. 3º.-** Para las tareas de Agrimensura se utilizará la Valuación Fiscal actualizada.
- Art. 4º.-** Derógase a partir de la vigencia de la presente (01-04-2021), la Resolución Nro. 1344 del 19/09/2020 y toda otra normativa que se le oponga, cuyo texto la reemplaza.
- Art. 5º.-** Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.



Ing. C. María J. Juregui
Secretario
Consejo Superior



Ing. Constructor Norberto Lorenzo Belier
Presidente
Consejo Superior